



DICTAMEN CONTRATO ABIERTO

En mi carácter de Secretario General de la Municipalidad de José Leandro Oviedo, como responsable requirente, por la presente me dirijo. a fin de formular cuanto sigue:

Visto: el llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N°01/2024 – PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO- ID N° 448.187.-

I- MARCO LEGAL

Que, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, como así también la RESOLUCION DNCP 4401/2023 art. 43 inc. a) *En contratos abiertos por cantidades: Las cantidades mínimas y máximas de los bienes, servicios u obras a ser adquiridos;*

Teniendo en cuenta la Resolución N° 4401/2023 donde establece que la modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes y/o servicios, ejecución de obras y prestación de servicios, en lo que la convocante no se pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato.-

Que el proceso en referencia se realiza por la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO conforme a lo establecido en el Art° 44 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.-

II – FUNDAMENTACION:

Se implementa la modalidad de contrato abierto por cantidad mínima y máxima, para el proceso de adquisición de combustibles, en vista de que el objeto de esta licitación puede ser susceptibles de una previsión exacta, ya que la institución municipal cuenta con un gran parque automotores, y equipo vial, cuyo movilización dependerán del proceso, varios de ellos no cumplen un rol específico diariamente entre ellos tenemos la ambulancia municipal, que realiza el traslado de pacientes de corta y larga distancia; también las maquinarias que componen el equipo vial municipal, que en épocas de lluvia dichos equipos se encuentran parados, a raíz de eso resulta imposible determinar la cantidad exacta de combustibles que se utilizaría durante un periodo de tiempo, por lo que es necesaria contar con un contrato abierto, para disponer la provisión de combustibles, según y cuando se necesiten, por lo que sería factible establecer una **CANTIDAD MINIMAS Y CANTIDAD MAXIMA** para la adquisición de combustibles.-

Ítem	Descripción	UND	Cantidad mínima	cantidad máxima
1	Gasoil TIPO I (Aditivado)	LITROS	6.550	13.100
2	Gasoil Tipo III (comun)	Litros	3.650	7.300
3	Nasfta 95 octanos(super)	LITROS	1.000	2.000

Cabe destacar que las órdenes de COMPRA serán emitidas acorde a las necesidades, el mismo fue establecido ya que otorgara un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución, en donde acorde a la necesidad fijada y el monto a comprometer en el llamado se estará requiriendo para el ejercicio fiscal 2024.-

Y, que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de las bolsas conforme la institución carece de espacio suficiente para el buen almacenamiento, como también a nivel administrativo de la municipalidad de José Leandro Oviedo, por ello el proceso por CANTIDAD MINIMO y MAXIMO, constituye el sistema organizacional más adecuada para la contratación.-

Además recordamos que la municipalidad en cuanto a su política de gestión en forma administrativa tiene autonomía Art° 5 de la Ley N° 3966/2010 -

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

POR TANTO, se encuentra debidamente justificada la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto por Cantidad Mínima y Máxima bajo amparo de las normativas establecidas.-

José Leandro Oviedo, 03 de mayo de 2024

ES MI DICTAMEN


Eugenio Alcides Trinidad Duarte.
Secretario General.
José Leandro Oviedo.